Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ROSALBA CUÉLLAR MEJÍA
RADICACION: 2018-00071-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2018. Al despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando el aporte al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de los documentos requeridos por dicha entidad para la programación de fecha y hora para la práctica del dictamen médico neurológico psiquiátrico a la pretensa interdicta, tal y como se ordenó en auto del 22 de mayo del 2018; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 de la Ley 1564 de 2012, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

N O T I F Í Q U E S E

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 65
del 29 AGO 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria